

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

DICTAMEN TÉCNICO LEGAL N° 62/2025

Asunción, 10 de octubre de 2025

Referencia: LPN N° 04/2025 "Locación de Inmueble para dependencias del MEC - Ad Referéndum" ID N° 460.205

Objeto: Ampliación de monto por **Gs. 629.553.336** (guaraníes seiscientos veintinueve millones quinientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y seis) y de vigencia hasta el **28 de febrero de 2026**, en el marco del Contrato de Alquiler del Edificio Estrella para dependencias del Ministerio de Educación y Ciencias.

1. Introducción

El presente dictamen tiene como objetivo justificar la decisión de suscripción de Adenda, a fin de garantizar el alquiler del Edificio Estrella hasta el 28 de febrero de 2026, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 4401/2023, específicamente en su *Artículo 177° del Título VIII - "Convenios Modificatorios y Reajustes"*; en base a criterios técnicos y objetivos, que aseguren la imparcialidad, regularidad, razonabilidad y proporcionalidad del proceso. El análisis se sustenta en una evaluación detallada de las necesidades institucionales, la adecuación del inmueble y la ubicación para cumplir con los requerimientos operativos.

Luego de un análisis comparativo de diversas opciones de alquiler en el mercado, teniendo en cuenta factores claves como ubicación, precio, condiciones del contrato y características del inmueble, se establecieron criterios claros y transparentes desde el inicio del proceso, tales como accesibilidad, tamaño, infraestructura, servicios disponibles y cumplimiento de normativas vigentes.

Asimismo, las dependencias que usufructúan el inmueble otorgaron su conformidad de permanencia, considerando las características expuestas anteriormente.

El proceso de selección del edificio ha sido conducido de acuerdo con las normativas y procedimientos establecidos, garantizando la transparencia y la legalidad en cada fase.

2. Razonabilidad y Proporcionalidad

El mismo, se fundamenta en criterios de razonabilidad y proporcionalidad, tomando en cuenta las necesidades específicas de la institución y los recursos disponibles. En este sentido, se destacan los siguientes aspectos:

- **Adecuación a las necesidades operativas:** El edificio alquilado cumple con los requerimientos funcionales necesarios para el adecuado desempeño de las actividades de la institución. Su distribución, tamaño y accesibilidad se ajustan a las necesidades operativas institucionales actuales y futuras.


Abg. Gustavo A. Riquelme Geleano
Director
Dirección Administrativa - MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección Administrativa – Oliva N°479 c/ 14 de Mayo – Edificio Principado

Tel: (595.21) 448-662 (595 21) 449-505 – Correo: direccion.administrativa@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

- **Costos razonables:** El alquiler contratado se ajusta al presupuesto previsto, y los costos asociados se consideran proporcionales al beneficio que el inmueble aporta a las operaciones institucionales.
- **Duración del contrato:** La duración del contrato de alquiler se establece en función de la proyección a medio y largo plazo de las necesidades de espacio, garantizando la flexibilidad para adaptarse a posibles cambios sin comprometer los intereses económicos de la institución.

3. Marco Normativo

La ampliación de monto y vigencia del contrato mencionado se encuentra amparada en las siguientes normativas:

Ley N° 7021 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el cual expresa en su Artículo 67° De la modificación de los contratos *“Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley”.*

Resolución DNCP N° 4401/2023 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7027/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIÓN ES PÚBLICAS”, que, en sus siguientes artículos expresan:

Artículo 177° - Dictamen Técnico y Legal; *“...la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal elaborado por el Administrador de Contrato, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley...”;*

Artículo 178° - Modificaciones a los contratos; *“Se podrán realizar las modificaciones a los contratos en las condiciones establecidas en la normativa legal vigente, desde el inicio de vigencia contractual hasta la entrega total de los bienes y/o prestación de servicios...”.*



Abg. Gustavo A. Riquelme Galeano
Director
Dirección Administrativa - MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección Administrativa – Oliva N°479 c/ 14 de Mayo – Edificio Principado

Tel: (595.21) 448-662 (595 21) 449-505 – Correo: direccion.administrativa@mec.gov.py



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

4. Conclusión

Dar continuidad al contrato de locación del **Edificio Estrella** es fundamental para el cumplimiento de los requerimientos funcionales necesarios para el adecuado desempeño de las actividades de la institución. Su distribución, tamaño y accesibilidad se ajustan a las necesidades operativas institucionales, teniendo en cuenta que no es posible suscribir un nuevo contrato antes de esa fecha, debido al cronograma establecido para los procesos de licitación pública y aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026. Por lo tanto, de no extenderse el contrato vigente, se vería interrumpida las actividades administrativas, lo cual podría generar un impacto negativo en la operatividad del Ministerio de Educación y Ciencias.

En virtud de lo expuesto, se concluye que:

1. La ampliación de monto y vigencia del Contrato N° 03/2025 es técnica, administrativa y jurídicamente viable, y responde a la necesidad de cumplir plenamente con el objeto contractual.
2. La solicitud se encuentra debidamente fundamentada y cumple con las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7021 y en los artículos mencionados de la Resolución DNCP N° 4401/2023 respectivamente.

5. Recomendaciones

Se recomienda proceder con la suscripción de Adenda, mediante un acto administrativo de la Máxima Autoridad Institucional, por la cual autorice la ampliación de monto por **Gs. 629.553.336 (seiscientos veintinueve millones quinientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y seis)** y vigencia contractual hasta el **28 de febrero de 2026**, remitiendo este dictamen a las instancias correspondientes para su análisis y aprobación final, salvo mejor parecer.



Gustavo Riquelme Galeano
Administrador del Contrato - Resolución MEC N° 248/2025
Ministerio de Educación y Ciencias

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección Administrativa – Oliva N°479 c/ 14 de Mayo – Edificio Principado
Tel: (595.21) 448-662 (595 21) 449-505 – Correo: direccion.administrativa@mec.gov.py